

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

17350 Ejecución hipotecaria 334/2008.

N.I.G.: 30016 1 0002094 /2008

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 334/2008

Sobre: Otras Materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procuradora: María Isabel Díez Almodovar

Contra: Ginés Moreno Alarcón, Matilde Jiménez López.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 334/2008 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Ginés Moreno Alarcón, Matilde Jiménez López sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral n.º 17.302, Inscrita en el registro de la propiedad número Uno de Cartagena, libro 402, folio 127, inscripción 11.ª, sita en C/ Luis Angosto, 23, 3.º D, Lo Campano, Santa Lucía - Cartagena

Valor de tasación: 87.280,00 euros (ochenta y siete mil doscientos ochenta euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna (Palacio de Justicia), 1.ª planta el día 24 de marzo de dos mil nueve a las 12:00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Cartagena a 2 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Isabel M.ª de Zarandieta Soler.

Primera Instancia número Seis de Molina de Segura

17307 Expediente dominio, exceso de cabida 1.265/2008.

N.I.G.: 30027 1 0003082/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.265/2008.

Sobre otras materias.

De don Francisco Antonio López Pacheco.

Procurador señor Octavio Fernández Moya.

Juzgado de Primera Instancia número Seis de Molina de Segura.

Juicio expediente de dominio. Exceso de cabida 1.265/2008.

Parte demandante Francisco Antonio López Pacheco.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia del Juez D. Manuel Luna Carbonell

En Molina de Segura, a veintisiete de noviembre de dos mil ocho

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador Octavio Fernández Moya, incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Francisco Antonio López Pacheco, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese Al titular registral, persona de quien proceden los bienes, a como persona a cuyo nombre están catastrados, a Construmed Turística 2004, S.L, Isidoro Guillén Moreno y Francisca García Muelas, como dueños de la/s finca/s colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos, oficios y exhortos mencionados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se manda y firma, doy fe. Siguen las firmas de Juez y Secretaria

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de citación

En el expediente de dominio de referencia, seguido por exceso de cabida de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a los que puedan tener interés en el pleito y cuyo domicilio es desconocido a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda